ERAVELIG AL ESTABLES

The Lead And Local Beat alexander healt by charging one character securion

Tarragona

Sig. Calonia Ugereit

Homilie

. Shelling

Romanda

real st



Prantisen Sangenis l'efficer

tourness ocnosts with

chet dib afmudi

Likeby abhand Teday!

b Trudis Roigls Regist.

Harris Pallin (Antelon

terrolly, the complex while the

of the continued then being

the course of the first formation

Caperanza Matan Monton-

TARRAGONA.

á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes | Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Lesn f. Octobre 4893

(Fed & Julio 1883)

Total of Julio 1893.

Entra 1. Company 1893

(Gaceta del 28 de Marzo) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gacela del 27 de Marzo) MINISTERIO DE FOMENTO 1818 I of his tell in teal in teal

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.0, párrafo segundo del Real decreto de 23 de Julio último, dictando reglas para la provisión por traslación y concurso de las cátedras vacantes en las Universidades y en los Institutos de segunda enseñanza, de acuerdo con lo propuesto per ese Consejo; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los cuadros de analogías de las asignaturas de la Facultad de Derecho para los referidos concursos sean los siguientes:

La asignatura de Instituciones de Derecho romano, con las de

Estudios superiores de Derecho romano y

Derecho civil español común y foral.

La de Elementos de Derecho natural, con la de

Filosofía del Derecho.

La de Economía Política y Estadística, con las de

Elementos de Hacienda pública y Derecho político y administrativo.

La de Historia general del Derecho español, con las de

Derecho civil español común y foral v

Legislación comparada.

La de Instituciones de Derecho ca-

Historia y disciplina de la Iglesia. La de Derecho político y administrativo, con las de

Economía política. Elementos de Hacienda pública. Derecho internacional público é Instituciones de Derecho público.

agir gast

Elemental

La de Elementos de Hacienda pública, con las de

Economía política y

Derecho político y administrativo.

La de Derecho civil español, común y foral, con las de

Derecho romano. Historia general del Derecho español.

Derecho internacional privado. Derecho mercantil.

Procedimientos judiciales y Legislación comparada.

La de Derecho penal, con la de Procedimientos judiciales.

La de Derecho internacional público, con las de

Derecho político y administrativo. Derecho internacional privado é Historia y examen crítico de los más importantes Tratados de España

La de Derecho internacional privado, con las de

con otras Potencias.

Derecho civil español, común y foral. Derecho internacional público é

Historia y examen crítico de los más importantes Tratados de España con otras Potencias.

La de Derecho mercantil, con la de Derecho civil español, común y foral.

La de Procedimientos indiciales, con las de

Derecho civil español, común y foral. Derecho penal y mobil Práctica forense.

La de práctica forense, con la de Procedimientos judiciales.

La de Estudios superiores de Derecho romano, con la de Instituciones de Derecho romano.

La de Legislación comparada, con las de

Historia general del Derecho español y

Derecho civil español común y foral.

La de Historia y examen crítico de los más importantes Tratados de España con otras Potencias, con las de

Derecho internacional público y Derecho internacional privado.

La de Instituciones de Derecho público de los pueblos antiguos y modernos, con las de

Derecho político y administrativo.

La de Literatura y Bibliografía jurídica, con las de

Derecho civil español común y foral. Derecho mercantil.

Derecho penal y

Derecho político y administrativo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1895.-López Puigcerver.-Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Escmo. Sr.: De acuerdo en un todo con el informe emitido por ese Consejo en 8 del mes corriente; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido acordar:

1.º Que se desestimen cuantas peticiones hau formulado los Caledráticos de Universidades desde 6 de Marzo de 1883 hasta la fecha en demanda de modificaciones en el escalatón de su clase que permitan adelanto y me-Jora en sus ascensos.

Y 2.º Que se recuerde nuevamente à los Rectores el cumplimiento de le prevenido en el art. 28 del reglamento administrativo de 20 de Julio de 1859 y en las órdenes de 14 de Septiembre de 1868, 6 de Agosto de 1875, 3 de Enero y 27 de Septiembre de 1876 y 12 de Febrero del presente año, todas ellas referentes á la no admisión de las instancias que se presenten sin los requisitos determinados en dichas disposiciones.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1895. - López Puigcerver.-Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 19 de Febrero de 1895. Don Atanasio Ventura Ramos contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 21 de Abril de 1894, recaida en el expediente sobre

nombramiento de Escribano de actuaciones de esta Corte, como sustituto

del reclamante, á D. Aguedo Parra. En 20 de Febrero de 1895. Don José Torres Delgado, soldado licenciado del Ejército, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 1.º de Diciembre de 1894, sobre concesión de una pensión de 7.50 pesetas mensuales, aneja á una Cruz roja del Mérito militar que posee.

Madrid 12 de Marzo de 1895.-El Secretario mayor, Antonio de Vejarano. (Gaceta del 15 de Marzo).

ANDNCIOS OFICIALES

11.1 North Núm. 995

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA LAntenia Lopez Grot

Impuestos. — Circular

Con arreglo à lo que dispone el artículo 17 del reglamento provisional para la administración y cobranza del impuesto del 1 por 100 sobre los pagos que verifiquen los Ayuntamientos y Diputaciones, durante el pasado mes de Enero debieron remitir á esta Administración, todos los de esta provincia, la certificación correspondiente á los efectuados durante el segundo trimestre del actual año económico, y como quiera que á pesar de haber transcurrido con sobrado exceso el plazo que para cumplir este servicio concede dicho reglamento son muchos los Ayuntamientos que aun están en descubierto por el mismo sin que haya bastado para obligarles al cumplimiento de remisión del expresado certificado la circular de esta Oficina publicada en el Boletin oficial de la provincia, correspondiente al día 2 del mes actual, se les recuerda por última vez; en la inteligencia que si en el improrrogable plazo de tercero día no remiten el expresado documento, sin nuevo aviso se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición á los morosos de una multa de diez pesetas y envío de un comisionado plantón que pase á recojerlo, todo ello en armonía con lo preceptuado en el art. 19 del ya citado reglamento.

Tarragona 27 de Marzo de 1895. -El Administrador de Hacienda, Pa-

blo Tello.

Núm. 996

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

PROYECTO de escalafón de los **Maestras** de las Escuelas públicas de esta provincia formado con arreglo al Real decreto de 27 de Abril de 1877 y Reales órdenes de 4 de Abril de 1882 y 14 de Junio de 1884, aprobado por esta Junta en sesión de 25 del actual para los efectos prevenidos en los artículos 196 y 197 de la vigente ley de Instrucción pública, correspondiente á los años económicos de 1892-93 y 1893-94.

Antigüe- dad	Mérito	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS			neformo c	mimur A	RESIDENCIA	OBSERVACIONES	
			Años	Meses	Días	MÉRITOS	TÍTULO			
		MAESTRAS.—Primera clase								
4		Francisca Sangenís Pellicer.	40	3	16		Elemental.	Reus.	Cesa 1.° Octubre 1893.	
i		María Alfonso Franquet.	34	9	20) D	Superior.	Tarragona.		
	2	Dolores Martorell Alegret.	23	1	23	2.0 y 3.0	Elemental.	Vallmoll.	Core 6 Inlie 1909	
3		Antonia Gili Sedó. Raimunda Montlleó Segriá	32	11	12 22	»	Idem.	Batea. Sta. Coloma Queralt	Cesa 6 Julio 1892.	
	4	Isabel Dualde Adell.	34	4	20)))	Superior.	Tortosa.		
5		Concepción García Iranzo.	35	8	23	»	Elemental.	Roquetas.	Entra 6 Julio 1892.	
7	ő	Esperanza Mateu Montané.	32	1	13	»	Idem.	Alcover.	Entra 1.º Octubre 1893.	
Y A	8	Gertrudis Rojals Jardí. Dolores Pallás Istovet.	35	3	» 25	2.0	ldem. Superior.	Tivisa. Tarragona.	Entra 1. Octubre 1635.	
		Segunda clase					Dapoixor.			
4	ta menar	Concepción García Iranzo.	35	8	23	Vuz. v Havou.	Elemental.	Roquetas.	Pasa á la 1.ª en 6 Julio 1892.	
1	o dul	Francisca Compte Ferré.	35	A.)) in the contract of the contr	Idem.	Montblanch.		
3	. 2	Magdalena Vallvé Freixa. Gertrudis Rojals Jardí.	14	2	40	3.0	Superior.	Valls.	Pasa á la 1.º en 1.º Octubre 93.	
3	MAGE IN	Antonia Baro Vilanova.	31	14	4 6	0) ". Optio	Elemental. Idem.	Tivisa. Reus.	de de la	
44.1	4	Antonia Sanromá Bertrán.	29	10	15	2.0	Superior.	Porrera.		
5	6	María Rabal Aguerré.	35	1 189 7 (11)	27,10	,	Elemental.	Cherta.	SHETBIC CHOLIGISSIC STREET, 123GG 37	
7	Isilaus	Josefa Damián Subirats Mariana Pons Ripoll.	23 35	10	22	2.0 n.ovius	Idem.	Ulldecona. Benisanet.	THE SHEEL WAS AND SIGNATURE TO A	
	8	Francisca de P. Boix Simó.	35	2	24	2.0	Idem.	Gandesa.	ASTAGLIC VAN SUMMERS	
9	alvisti.	Rosa Vila Inglada.	34	or Carrie	23	»	Idem. et ant	Morada Nueva:	Entra 6 Julio 1892.	
41	10	Guadalupe Marti Estivill. Narcisa Pérez Gil.	18 35	8	»	1.0 y 2.0	Idem. gnamo	Cornudella.	Entra 1.° Octubre 1893.	
	12	Vicenta Llorach Esteller.	34	5 6 1241 H	2 25	2.0	Idem.	Gandesa. Vandellós.	Entra 1. Octubre 1095.	
		Tercera clase	301	dug da	opatan T				Legalit di Tilleli Aleaci);	
4 .		Rosa Vila Inglada.	34	»	23	»	Elemental.	Mora la Nueva.	Pasa á la 2.ª en 6 Julio 1892.	
4	2	Agustina Vidal Aixá.	34	3 3	26	»	Idem.	Torredembarra.		
	2	Margarita Carpena Montesinos. Concepción Dagás Puigbó.	14	15 P	49 24	2.0	Superior.	Vilarrodona. Riera.	Cesa 15 Julio 1893.	
3	- ides	Narcisa Pérez Gil.	35	»	2		Elemental.	Gandesa.	Pasa á la 2.ª en 4.º Octubre 93.	
3	1	Adela Baró Vilanova.	31	6	-, . ») »	Idem.	Montblanch.	Ser ab adente in Asall Tale coming	
5	4	Rosa Batalla Lluquet. Antonia López Girón.	34	44	27 15	2.0	Idem.	Rojals.	el man solg d'altres, cartill	
	14a63	Josefa Porta Mercadé.	3	5	18	3.0 eb	Superior.	Flix. Catllar.	South the constant of the state	
7	arth one	Carmen Busom Fontanillas.	32	5	8	i di	Elemental.	Roquetas.	through the action of the contract of the cont	
8907	01890	Antonia Olari Borrás. Felipa Aubero Arnal.	32	9	13	» »	Idem.	Corbera.	ig of boo chrouse the same	
10	(5) 7 BH! A TOP	Josefa María Llopis Llopis.	32	5	28	ne - Print	Idem.	Amposta. Pinell:	Cesa 4 Julio 1892.	
40		Josefa Marca Blanch.	32	5	4)	Idem.	Alforja.	CCSa # Juno 1852.	
11	10,010	Josefa Ferraté Llaveria. Maria Margalef Pedret.	34 34	6	25)	ddem.	Reus.	disponer que los condres de d	
13	1,10,000	María Freixa Ferré	34	44	15) 201 D	Idem.	Pradell. Morell.	rde las asegnatoras de la Pace	
14	erennes	Cristina Meseguer Gonell.	31	4	44	ν	Idem.	Espluga de Francolí.	00, 201919191 201 616C 060819112	
15 16	9 9 10 1	Raimunda Jofré Vergés. Dolores Asencio Vilarrosal.	24	5	7) » (6)	Superior.	Tarragona.		
17	Cara	Pascuala Gili Sedó.	33	9	8 9	»	Elemental. Idem.	Alcanar. Ascó.	Constitute of Manager Constitute	
18		Francisca Sancho Hierro.	28	6	13	130, 444	Idem: of a smile	Cherta.	encies soperiores colonies de	
19	12 mild	Carmen Pujol Carreras. Rosa Bayet Zapater.	27	8	16	x	Superior.	Vendrell.	in the same of the	
21	g olung	Brigida García Royo.	32 30	9	16	, w = 7 = 1 = 1	Elemental.	Freginals.	Commission of the commission o	
22	12 3 2 12	Carmen Calbó Bernet.	29	6	16)	Idem.	Caseras. Perafort.	Cesa 4.° Octubre 1892.	
22 23	o Francis	Margarita Alonso Roig.	29	2	. 4)	Idem,	Reus.	Cosa (1. Octubre 14692.	
24	English	Carmen Lorán Vila. Joaquina Martín Xoval.	29 29	4	-27	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Idem.	Serra (Tivisa).	en for South South Citizen New York	
25		Teresa María Ferrer.	27	2	3	- " - " o	Idem.	Perelló. Gratallops.		
26 27		Catalina García Corretja.	26	. 1	9	»	Idem.	Horta.	which the solution and a second	
28		María Perulles Domingo. Antonia Carreta Roca.	25 24	9	11) (1	Idem.	Bellmunt.	ing Chemicales Acrellationals and	
29		María Teresa Peiri.	24	á	18	, de la companya de l		Vinebre, Almoster.	structo palitico, y comuns	
30		Antonia Badía Vidal.	24	»	6	»	Idem.	Puigpelat.	Cesa 7 Octubre 1893.	
31	THE USE	Concepción Catalán Guia. Francisca Aulestia Domenech.	24 23	DE C	3	»		Guiamets.	einean ladhasa livia ademanis	
32	(Para El	Maria Garriga Ribé.	23))	12		Idem.	Reus.	2 167 2	
33	20 a	Maria Gloria Ossó.	23	9	1	را (درون درون (درون ا		Dosaiguas. Poboleda.	e filtspion comparada.	
34 35	i mara	Bárbara C. Ribas Gras.	23	8	7	-س	Superior.	Miravet.	Regulated a lastisaciones de la central	
35010 4	1.0-	Manuela Sol Buesa.	23	1	8	20) 1 25	Elemental.	Regués (Tortosa).	Entra 4 Julio 1892, que cesa	
36		Rosa Bargalló Sabaté.	23	7	, u	ان د	Idem.	Vilella baja.	la Sra. Llopis. Entra 6 Julio 1892, que pasa á	
37		Pilar Castrudú Cots.	23	2	16))	Idem.	Alfara.	la 2.º la Sra. Vila. Entra 4.º Octubre 1892, que	

RESUMEN

ESCALAFÓN DE MAESTROS

Con arreglo al caso 2.º de la regla 1.2 de la Real orden de 4 de Abril de 1882, se ha corrido la escala dentro de la primera clase para ocupar los números 1 y 5 vacantes por antigüedad, pasando á ocupar el 1º D. Juan Manovens, al núm. 3 pasa D. José Llanes, al núm. 5 D. Faustino Carceller, quedando por resultar vacantes á la antigüedad los números 7 y 9 que según el caso 3.º de la misma regla se han de cubrir con los primeros números impares de la segunda clase pasando por consiguiente á ocuparlos el núm. 7 D. Francisco Solé y el 9 D. José Arin que por virtud de pasar á la provincia de Barcelona el 19 de Abril de 1893, se incluya desde esta fecha à D. Pedro Villalbí.

En esta misma primera clase existen cuatro vacantes por mérito los números 4, 6, 8 y 10. Cinco Maestros de la segunda clase aspirantes á estas vacantes los Sres. D. Matías Carceller, D. Antonio Gilabert, D. Mariano Crivillé, D. José Andren y D. Ramón Cugat, y la Junta reconociendo mejor derecho á los cuatro primeros coloca á D. Matías Carceller Catalán en el núm. 4 que tiene acreditados los casos 1.°, 2.°, 5.° y 6.°; al 6 á D. Mariano Crivillé Sentis que tiene reconocidos los casos 1.º, 2.º y 5.º; al 8 à D. Antonio Gilabert Sol que tiene reconocidos los casos 2.º y 3.º, y al 10 á D. José Andreu Folch que posee defined the merra in

el 2.0 y 6.0

En la segunda clase son vacantes por antigüedad los números 3, 7, 9 y 13, y por resultar el 1 y el 5 que los ocupaban los Sres. Solé y Villalbí que han ascendido á la primera clase, los cuales se cubren corriendo la escala de antigüedad, pasando á ocupar el 1 D. Manuel Serres que cesando en 18 de Febrero de 1893 se coloca desde esta fecha á D. Juan Sanon Morera; al 3 se coloca D. Ramón Marco que cesando en 23 de Junio de 1893. se pone desde esta fecha á D. Pedro Ribera que estaba en el núm. 15 de la misma clase; al 5 asciende D. Ramon Sales Vives; al 7 D. Salvador Navarro Ciruelo; al 9 D. Juan Bautista Suné; al 11 D. José Roig; al 13 don Juan Vila Perelló, y al 15 D. José Serrano Egea hasta el 28 de Septiembre de 1892 que sale de la provincia; desde esta fecha hasta 26 de Abril de 1893 que pasó á la de Barcelona á D. Isidro Rebull Barrull, y de esta ultima fecha á D. Juan Riambau Lleó que ocupaba respectivamente los números 1, 5, 7, 9 y 11 de la tercera clase, gornin zotab oh nerzizo on oup

En la misma clase segunda existen cuatro vacantes por mérito por resultas de haber pasado á la primera los Sres. Carceller, Crivillé, Gilabert y Andreu. Ocho Maestros de la tercera clase han solicitado diches puestos D. Julian Alguacil, D. Enrique Bages, D. Antonio Damian, D. Juan Bautista Yerro, D. F. Pedro Aguadé, D. Ra-

Sebastián Llurba y reconociendo mejor derecho á los cuatro primeros, coloca en el núm. 8 al Sr. Alguacil que acredita los casos 1, 2 3; al 10 á D. Enrique Bages por reconocérsele el 1.º y 2.º; al 12 á D. Antonio Damián que tiene reconocido el 1.º y 2.º también, y al 14 á D. Juan Bau-

tista Yerro que tiene el 2.º En la tercera clase existen nueve vacantes por antigüedad, los números 3, 13, 15, 19, 21, 25, 33, 39 y 45 y por resultas de haber pasade á la segunda los Sres. Sales, Navarro, Suñé, Roig, Vilá y Riambau los números 1, 5, 7, 9, 11 y 17, que con arreglo al caso 2.º de la regla 1.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882 se ha corrido la escala de antigüedad hasta el núm. 31 ocupado por don Cristóbal Ferrando, aumentando asimismo en esta clase tercera con arreglo al caso 4.º de la regla 1.ª de dicha Real orden los Sres. D. José Carrera Munich que cuenta 33 años 6 meses y 22 días de servicios; don Ramón Badía Mestres, con 29 años 6 meses 10 días; D. Tomás Grau Fonseré (Auxiliar de Reus), con 25 años 8 meses 25 días; D. Antonio Rosell Sanahuja (Auxiliar de Tarragona), con 24 años 10 meses 10 días, D. Juan Esteller Bel, con 24 años 9 meses 22 días; D. Francisco Saperas Querol, con 24 años 4 meses 24 días; D. Pablo Sanromá Beltrán, con 23 años 11 meses 19 días; D. Pedro Capella Casas, con 23 años 11 meses 10 días; don Miguel Francisco Bartolomé, con 23 años 5 meses 8 días; D. Federico Serres Bernús, com 23 años 2 meses 10 días; D. Miguel Bargalló Pellicer, con 22 años 9 meses 13 días; D. Carlos Soler Armengol, con 22 años 4 meses 20 días; D. José Cucurull, con 22 años 16 días, v. D. Eusebio Fargas Alió, con 21 años 9 meses 12 días.

Nueve Maestros de la cuarta clase han solicitado las vacantes de mérito ocurridas en la tercera, los senores D. Jaime Vilajusana, D. Pedro Ribera, D. Martin Cortiella y D. Juan Just, que se les reconoce el caso 2.º D. Manuel Tamayo, D. Ramón Cluet, D. Jaime Puigbonet, D. Ramon Constanti y D. José Hierro que acreditan el 3.9 y D. Esteban Barrachina que esta Junta se ve privada (por no acreditarlo suficientemente) de reconocerle los casos que solicita y en su consecuencia se coloca al Sr. Vilajusana en el núm. 24, al Sr. Ribera en el 26, al Sr. Cortiella en el 28, al señor Just en el 30, al Sr. Tamayo en el 32, al Sr. Cluet en el 34, al Sr. Puigbonet en el 36, al Sr. Constantí en el 38 y al Sr. Hierro al 40.

Engine de dichos, pagaros ESCALAFÓN DE MAESTRAS

Ourge altae in tos, with vision brudars En la primera clase del escalafón de Maestras son vacantes por antigüedad los números 1 y 3, que deben proveerse con arregio al caso 2.º de la regla 1.2 de la Real orden de 4 de Abril de 1882, corriéndose la escala dentro de la misma clase, pasando á ocupar 1.º D.a María Alfonso Franquet món Roca, D. Ramón Robert y don y el 3 D.ª Raimunda Montlleó Segriá,

quedando por resultar vacantes á la antigüedad los números 5 y 7, que en virtud de lo dispuesto en el caso 3.º de la regla misma deben cubrirse con los primeros números impares de la segunda clase, pasando por consiguiente á ocupar el 5 D.ª Concepción García Iranzo y el 7 D.a Gertrudis Rojals Jardí.

En la segunda clase es vacante por antigüedad el núm. 7, y por resultas de haber pasado á la primera las senoras García y Rojals los números 1 y 3, los cuales se cubren corriendo la escala de antigüedad, pasando á ocupar el núm. 1 D.2 Francisca Compte, el 3 D.ª Antonia Baro, al 5 se coloca á D.ª María Rabal val 7 doña Mariana Pons, al 9 asciende D.a Rosa Vila Inglada y al 11 D.ª Narcisa Pérez Gil, que ocupaban respectivamente los números 1 y 3 de la tercera clase.

En la misma segunda clase existen vacantes por mérito los números 8 y 10 por resultas de haber sido ascendida en la escala de antigüedad doña Antonia Baro, que le ocupaba, y jubilación de D.ª Narcisa Dalmau Maseras. Cuatro Maestras de la tercera clase solicitan estas vacantes: D.a Guadalupe Martí, que tiene reconocidos los casos 1.º y 2.º; D.ª Vicenta Llorach. á la que se le estima el 2.º; D.ª Margarita Alonso, que tiene el 5.º, y doña Raimunda Jofré, que esta Junta no puede reconocerla el 2.º que solicita por no acreditario, y en su virtud se coloca á la Sra. Martí en el núm. 10 y á la Sra. Llorach en el 12.

En la tercera clase existen cinco vacantes por antigüedad los números 11, 19, 27, 29 y 39, y los números 1 y 3 por resultas de haber pasado á la segunda las Sras. Vila y Pérez, que con arreglo al caso 2.º de la citada regla 1.2 de la Real orden de 4 de Abril de 1882 se cubren corriéndose la escala de antigüedad, habiéndose hecho hasta el núm. 30, ocupado por D.ª Concepción Catalán Guia, aumentando asimismo en esta tercera clase, con arreglo al caso 4.º de la citada disposición, las Sras. D.a Francisca Aulestia Domenech (auxiliar de Reus), con 28 años doce días de servicios; D.a María Garriga Ribé, con 24 años un día; D.ª María Gloria Ossó, con 23 años nueve meses un día; D.ª Bárbara Carmen Rivas Grao, con 23 años ocho meses siete días; D.ª Manuela Sol Buesa, con 23 años siete meses ocho días; D.ª Rosa Bargalló Sabaté, con 23 años siete meses; D.a Pilar Castrudu Cots, con 23 añes dos meses diez v seis días; D.a Rosa Poblet Bertrán, con 22 años diez meses catorce días; D.ª Teresa Giné Piñol, con 22 años siete meses veinte y siete dias; D.a Rita Lacomba Pedrol, con 21 años diez meses once dias, y D.a Josefa Calaf Vila; con 21 años diez meses ocho dias.

En esta misma tercera clase son vacantes por mérito los números 4, 12, 14 y 30 y por resulta de haber pasado á la segunda la Sra. Martí el núm. 2. Cinco Maestras de la cuarta clase han solicitado dichas vacantes:

D.a Concepción Dagás Puigbó, que la Junta le reconoce el caso 2.º; doña Rosa Batalla Lluquet, que se le estima el mismo mérito; D.ª Josefa Porta Mercadé, que acredita el 3.º, y doña Agustina Phjol y D.a Antonia Sentis, que la Corporación siente no poderles estimar los casos que solicitan por no acreditarlos suficientemente, y en su consecuencia se coloca al núm. 2 á la Sra. Dagás, en el 4 á la Sra. Batalla y en el 6 á la Sra. Porta.

ción de la Sra. Castruchi.

Finalmente, deseosa esta Junta de que la cantidad total asignada á cada clase sea distribuída con la mayor equidad posible, se notará en este escalafón que las Maestras, al pasar á ocupar un número de la clase inmediata superior, comienzan a cobrar en ella en la fecha que les corresponde conforme á sus méritos ó servicios, evitando de esta suerte que los que cesan dentro de cada bienio perciban cantidades no devengadas, con perjuicio evidente de los intereses y categoría que pudieran corresponder á los primeros.

Lo que esta Corporación pone en conocimiento de las interesadas por acuerdo tomado en sesión de 12 del actual v con el fin de que dentro del término de quince días presenten, si es que así lo estimen oportuno y les asista el derecho, cualquier reclamación relacionada con este proyecto.

Tarragona 26 de Mayo de 1895.— El Gobernador interino Presidente, Querol.—El Secretario, Rodolfo Roca.

treffeld and the second and the treffer and the second and the sec

Requires the design as a selection in Montel Núm. 997 de Lanch. A

Por el Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de Reus y en el expediente de apremio instruído en la villa de Alforja para hacer efectiva la contribución territorial del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año económico de 1893-94, contra D. Miguel Saludas Roca, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy y mandado publicar la siguiente providencia:

«En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 4.º, disposición 2.ª del Real decreto instrucción de 27 de Agosto de 1893, declaro procedente el apremio de segundo grado é incursos en el recargo del 7 por 100 de las cuotas, al contribuyente moroso que figura en la precedente relación conforme á lo prescrito en dicho artículo y en el 1.º del citado Real decreto. Por ser de domicilio ignorado notifiquesele la presente del modo prevenido en la Real orden de 25 de Junio de 1894 y emplácesele para que en término de veinte y cuatro horas satisfaga la cantidad de 16 pesetas 69 céntimos à que asciende el débito principal, recargos y costas impuestas; bajo apercibimiento sino lo verifica de proceder al embargo de sus bienes que se señalarán oportuna-

Y para que llegue á conocimiento del interesado D. Miguel Saludas Roca, expido la presente en Alforja à 26 de Marzo de 1895. -Buenaventura Vallespinosa. 1025 in 15. of an arral. pursumates the land the comment of

Núm. 998

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mes de Abril de 1895

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Intervención de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales, vencederos en los días que marca la 10.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el art. 1.º de la ley de 13 de Julio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	r centa del renemicino	IMPORTE. Pesetas Cs.	
19	94	Joaquín Magarolas.	Tarragona.	Solar.	Guerra.	227	Tortosa.	8	3 Abril de 1893.	AFFILE	
D	102	José Domingo.	Tortosa.	D *	ď	448	D	8	6 » »	155'40	
11 9(3 p	103	Juan Domingo.	At the 20 Digitary - mile	and in oblin	do me- d queo	349	r salvan katurba a	8	2/19/10/19/19	34'10	
rach)	.104	El mismo. 1007 of 1004. 09	TUP , DY C BOYO	malipin tri	المراجع في المرات	348	or derechog i los	8	2 ,	49'10	
-148 199	112	El mismot missed seems 5.8	០៦៩៨ គឺ ១ ៧១ ២ ២ ២០៣	agu pote disen	arity 5 -the fire	473	8 amby to me soo	8	FOR DERENGINE	42'10	
(1) 1 (D	113	El mismo:	Carlor Day Class Co.	4 P 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	061) (15	221	credity los etses	8	2 ,	31 '60	
Edding.	114	El mismo:	Proposition Description of the Control	65 D 0 0 0 0 0 11 174	peloeidie	219	i. Emigue, dages	800	2 'p C cess ps of gent	82'10	
D	115	El mismo.	The selection of the second	the part of the	mos » - M Told	399	3 C 7 C 1	8	2 , 6 , 6	45'10	
29 E D (I	116	Angel Nicolau.	n-in D F (1 3 19	28,500 0 20	Sus production	42	a pasylemptonia	8060	2 1	44'10	
11.1 D	117	El mismo.	7	7. () 00011-001	176 st 3 - 118 1 15	230	is a primitive of	8 12	192 Charles and their	455 51′40	
#12 (D) -	118	El mismo.	D	a princial		228	old satte over the	81	20 premains cut		
(: 1; D	119	El mismo. Blooms saw to see	. 5 . 1 . D . 25 . 32	ala sera ala	3 575101 i	238	And special selections	8	12 pereguon e obus	120	
		Rodolfo Tarantino.	D 7	II do la la li	THE DECEMBER	328	SHOW DIE SONETH	- 8	$\overline{5}$	70'10	
D	121	Domingo Grego Vidal.		Blubes 1603	a prince	429	(2 1 b) L	. 81000	6	72	
ob (Da)	122	El mismo.	ration Dischering	District	TOTAL TOTAL	442	ch sepinson was	184	1600 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	200'70	
() (C) D (123	Angel Nicolau.	SELECT O LOSGICA SE	is no sul	10, Su-de C	250	agonthung Stes.	8	07 5 200 m of 16	30'10	
30 7 E 30 E	126	Juan Domingo.	diamen . Justinii 1	un pit digital	o de o escribir e	411	t a this most in	8	gangaral of old all	66'40	
olan Du	128	José Llavería.	Falset.	i and a si	.a 9274- del	470	1 R of 16 . 1 con		10 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	95 92 96	
() D	The second secon	El mismo.	ie day, ond and	in so the d	010	467	ah P. Care in oil		10 0	92	
-9(1110)	-132	Joaquín Magarolas.	Tarragona.	nella e di e i	3 9 Se E 29 1	331	La La La Constante de la		17 - 3 15 15 15 20 15 15	96	
115 A DIC	133	José Nicolau.	Tortosa.	D 100	Tall b Laber 1	482	la corrite la ca		18 ,	65'70	
1000	340	José Domingo Falco.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Rústica.	Clero.	1077	Perelló.		00	155'10	
47	10	José Folch.	Cornudella.	110 a D = 110	20 p. 8 Pro.s	428	Cornudella.	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	20 » » » 16 »	570	
960 00	10	El mismo.	16 5 9 5h & 2 3	E 5 7 30 20 11 3 - 1	80 id. id.	428	dornaucha.		10	89'70	
Tarragona 27 de Marzo de 1895.—El Interventor de Hacienda, Bafael de Enlate											

Tarragona 27 de Marzo de 1895.—El interventor de Hacienda, Kafael de Eulate.

is not entered the service of the formal service and a service of the formal of the first of the Núm. 999 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas

Formados por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto adicional de 1894-95, el ordinario para el ejercicio de 1895-96 y aprobados éstos por el Ayuntamiento de mi presidencia, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y formularse las reclamaciones que se consideren justas.

Roquetas 24 de Marzo de 1895.— El Alcalde, Francisco Blanch.

-9679 to 19 Núm. 1000 and the ALCALDIA CONSTITUCIONAL contrate and de Vilavert A de Mily

Por college with the land of the land

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaria municipal durante el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se consideren pertinentes, transport in an account

Vilavert 26 de Marzo de 1895.-El Alcalde, Juan Miró.

Núm. 1001 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vimbodi

Terminado el apéndice al amillaramiento para el ejercicio económico de 1895-96, se anuncia al público para que en el término de ocho dias los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, finido dicho plazo no se atenderá ninguna,

Vimbodí 23 de Marzo de 1895.-El Alcalde, Ramón Forcades.

Núm. 1002 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell

Terminado el padrón de cédulas personales del año 1895-96, estará de

manifiesto en la Secretaría de este | Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que las personas que tengan por conveniente puedan inspeccionario y hacer las reclamaciones que crean oportunas. justas.homeger appir sunt high of fr

Morell 27 de Marzo de 1895.-El | -El Alcalde, José Arasa. Alcalde, José Torras.

Núm. 1003

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal que ha de servir de base para la formación de los repartos del próximo año económico de 1895-96, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al del anuncio en el Boletín oficial.

Morell 27 de Marzo de 1895.-El Alcalde, José Torras.

abricular chairman to the stages a Núm. 1004 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Habiéndose terminado por la respectiva Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento y registro fiscal de fincas urbanas sobre las riquezas territorial, pecuaria y urbana con que debe contribuir este propio distrito para el próximo ejercicio de 1895-96, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, y durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Senant 26 de Marzo de 1895.-El Alcalde, Ramón Valiverdú.

Núm. 1005 ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Masdenverge Terminado el apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1895-96, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayun-

remember 1, d. d. wish daestres tamiento durante el plazo de ocho días, dentro los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones

Masdenverge 27 de Marzo de 1895.

Camps & messa Es dias D. Public Núm. 1006 a kmerine

Hallándose terminado el registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que creyeran procedentes. ormond bent all reach of

Masdenverge 27 de Marzo de 1895. -El Alcalde, José Arasa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1007

Don José Vallejo, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día treinta del mes de Abril próximo y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor de la finca siguiente:

Una heredad situada en el término municipal del Perelló, partida «Burgá, cuya heredad está dividida en tres cuerpos ó pedazos separados por una pequeña distancia entre si en la forma siguiente:

El primero de dichos pedazos lo constituye una heredad plantada de olivos, almendros, viña y sembradura, de extensión diez y seis jornales, medida del país, poco más ó menos; lindante al Norte con tierras de don Domingo Falcó y al Este, Sur y Oeste con malezas comunes, en la que existe una casita de campo, compuesta de planta baja, un piso, un corral para ganado y un pequeño horno de pan cocer; de valor, rebajado el veinte y

cinco por ciento, mil noventa y cinco pesetas..... 1.095 ptas.

ten miguro vacantes took amerine lbs

El segundo de los referidos pedazos lo constituye una heredad plantada de olivos, almendros, viña y sembradura, de extensión diez y seis jornales del país; lindante al Norte con Jaime Casadó Montané, al Este Sebastián Montané Gilabert, al Sur Bautista Barrera Urgellés y al Oeste malezas; de valor, hecha igual rebaja del veinte y cinco por ciento, setecientas veinte pesetas..... 720 ptas.

Y el tercero de los mencionados pedazos de tierra lo constituye una heredad plantada de olivos, almendros, viña y sembradura, de extensión doce jornales del país poco más ó menos; lindante al Norte, Este y Sur malezas y al Oeste con tierras de don Domingo Falcó; de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento, quinientas cuarenta pesetas..... 540 ptas.

Cuya finca se rematará separadamente y en la forma que se ha descrito cada lote ó pedazo de terreno.

Cuya subasta es la tercera y se verifica sin sujeción á tipo en conformidad á lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Cuya finca pertenece á Juan Borrell Escribá (a) de la Victoria, vecino del Perelló, y le fué embargada en la causa criminal que se le siguió sobre asesinato de Vicente Roca Herrera.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de cada uno de los descritos pedazos de terreno; que no existen de éstos títulos de pertenencia y se suplirán por medio de expediente posesorio que deberá instruirse con arreglo á la ley.

Dado en Tortosa á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco. - José Vallejo. - P. M. de S. S.,

Isidoro Sabater.

Imp. de la Vinda y Herederos de J. A. Nel-lo.